



**DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 004 -2020-MDI/A**

Ilabaya, 24 de agosto del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el próximo veintiocho de agosto del presente mes, se celebra el 91° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, siendo necesario conmemorarse dichas fiestas patrióticas, con actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, a través del abanderamiento de las viviendas y demás inmuebles como parte del civismo e identidad nacional;

Que, es política de la administración municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar los valores cívicos por la reincorporación de Tacna al seno patrio, a través de la celebración simbólica tradicional como es el embanderamiento de todos los inmuebles públicos y privados de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LOS INMUEBLES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ILABAYA**, tanto en viviendas, locales comerciales, e instituciones públicas y privadas a partir de las 06:00 am del día 25 de agosto hasta las 18:00 pm del día 29 de agosto del 2020, como acto cívico y patriótico en conmemoración del 91° Aniversario de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Secretaría General, la Publicación y Difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ilabaya, así como a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya ([www.munilabaya.gob.pe](http://www.munilabaya.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Parja Gallegos  
ALCALDE